

Nº48911

RESOLUCIÓN Nº			_/2015		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUI
The second secon					
RECOLETA,	22	NOV 2015			

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 21114 de fecha 31 de julio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de agosto de 2015; Certificado de Recepción Final № 47 de fecha 24 de mayo de 2011, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: PARQUE RIESCO Nº 3461

NOMBRE

: COMERCIAL MULTIHOME LIMITADA

RUT.

: 76.243.790-2

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL HOGAR

ROL SII

6880-012

UNIDAD VECINAL

: 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que RUT. COMERCIAL MULTIHOME LIMITADA., 76.243.790-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/sma 19/11/2015 DIRECTOR

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

CHILE

CHILE